

BAQUEDANO, 23 OCT. 2009  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2248

VISTOS:

1. Lo señalado en el Art. 8 d de la Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo 10 Art. 4 del Reglamento de Chilecompra.
2. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
3. Solicitud de Gastos 436 de Fecha 13 de Octubre del año 2009 emitida por el Departamento SISCOAGUAS.
4. Memorando Nro. De Alcaldía de fecha 23 de Octubre del año 2009 el cual Autoriza como Proveedor único a la Empresa AGUAS ANTOFAGASTA S.A RUT: 99.540.870-8

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa AGUAS ANTOFAGASTA S.A. es la única Empresa sanitaria en la Región.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Proveedor único a “AGUAS ANTOFAGASTA S.A.”, por concepto de análisis de Hierro, Arsénico y Plomo en las plantas de abatimiento de la Comuna según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria ASIGNACION: 22- ITEM: 04 – SUBTÍTULO: 003 “Productos Químicos”.
3. **CONFECCIÓNESE** Orden de Compra a nombre de “AGUAS ANTOFAGASTA S.A. RUT: 99.540.870-8” por concepto de análisis de Hierro, Arsénico y Plomo en las plantas de abatimiento de la Comuna, por el monto de \$ 142.141- IVA incluido.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/BSL/1ga



**DISTRIBUCIÓN:**

- ALCALDÍA
- PERSONAL
- ARCHIVO
- ADQUISICIONES